

## EBALUAZIO BATZORDEAREN BILERAREN AKTA

### **ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2020, DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS FORMATIVAS QUE SE DESARROLLEN POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE LA C.A.P.V.**

Birelaren zk. / nº: 1

**Deialdia / Convocatoria:** RESOLUCION DE 24 DE JUNIO DE 2020 DEL DIRECTOR GENERAL DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2020, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide en su sesión de 23 de junio de 2020.

**Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta:** **1 de diciembre de 2020.**

**Bileraren helburua / Objeto de la reunión:**

Elaboración de la propuesta de Resolución Definitiva, de acuerdo con el artículo 11.3 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas hasta el 18 de septiembre de 2020.

<b>Eguna / Fecha:</b> 01/12/2020	<b>Ordua / Hora:</b> 10:00 horas	<b>Lekua / Lugar:</b> Realizado a través TEAMS
----------------------------------	----------------------------------	--

**Deitu duena / Convocante:** Eduardo Campo Guillerna en calidad de Presidente sustituto de la Comisión Evaluadora por ausencia y sustitución de Itziar Etxebarria Lamborena.

**Deitutakoak / Convocados:** Eduardo Campo Guillerna, Javier Armaolea Juaristi y Joseba Larrañaga Osinalde. Asimismo, se invita a la participación de Jesús Losada Besteiro en su calidad de Director de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos.

<b>Bertaratuak / Asistentes</b>		<b>Kargua / Cargo</b>
Eduardo Campo Guillerna	Presidente sustituto	Técnico del Servicio de Formacion para el Empleo
Javier Armaolea Juaristi	Secretario	Técnico del Servicio de Formacion para el Empleo
Joseba Larrañaga Osinalde	Vocal	Técnico del Servicio de Formacion para el Empleo
<b>Gonbidatuak / Asistentes invitados</b>		
Jesús Losada Besteiro		Director de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos

#### **EZTABAI DATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:**

##### **1-Nombramiento de la comisión evaluadora.**

Con fecha de 08/10/2020 se publica en el BOPV el nombramiento de la comisión evaluadora, no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

##### **2.-Contexto general.**

El presupuesto disponible para la financiación de la Convocatoria es de 3.200.000,00 euros. De ese presupuesto disponible se reserva, en los términos del artículo 4.4, la cantidad de 640.000,00 euros para la realización de acciones formativas acreditables de los certificados de profesionalidad SSCS0108 (atención sociosanitaria a personas en el domicilio) y SSCS0208 (atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales).

Se presentan 139 solicitudes en el plazo establecido y el coste total presentado han sido **8.726.743,58€**. Dado que no ha habido ninguna solicitud de las indicadas en el artículo 4.4, los fondos disponibles de 640.000 euros se destinan al resto de iniciativas.

### 3.- Valoración de las solicitudes.

La concesión de las ayudas se ha realizado atendiendo a los principios de concurrencia, publicidad y objetividad.

- a) *Valoración formal de la solicitud y del carácter estratégico de las acciones* presentadas de acuerdo a los criterios indicados en la convocatoria. Art. 1, 4, 6, 7 y 20.
- b) *Valoración económica* de la solicitud de acuerdo a los módulos económicos. Art.10
- c) *Valoración técnica* de la solicitud presentada de acuerdo con los criterios de prioridad, calidad-coherencia y grado de ejecución. Art.9.

Estas valoraciones han llevado la propuesta de denegación de siete solicitudes por no llegar a la plantilla mínima exigida que indica el artículo 4 y de una solicitud por exceder la cuantía de minimis que determina el artículo 20.

Tras ello, partiendo de los 8.726.743,58 euros se obtiene un CSA previo para el reparto de **6.853.974,76** euros.

### 4.- Determinación y reparto de las ayudas.

En base a este CSA para el reparto obtenido por cada solicitud, se han aplicado los siguientes ajustes que establece la convocatoria, siendo aplicados cada uno sobre el anterior:

- a) *Por cuota*. Dependiendo de la cuota aportada por las empresas en el año 2019, un máximo de 1,5 veces para las de más de 250 trabajadores/as y 5 veces para las de hasta 250 trabajadores/as y a razón de 65 euros/trabajador/a en las cooperativas. Tras este proceso se obtiene un nuevo C.S.A. total de **5.572.813,91** euros.
- b) *Por valoración técnica*: Se ha aplicado un porcentaje a la cantidad de cada solicitud en función de la puntuación obtenida en la valoración técnica según los tramos indicados en el artículo 8.2.b). Tras este nuevo proceso se obtiene un nuevo C.S.A. total de **3.718.726,13** euros.
- c) *Por prorratoe*. Dado que esta cantidad es superior a los fondos disponibles, se ha realizado un ajuste final proporcional al **86,050973 %** a todos los titulares para adjudicar los 3.200.000,00 euros presupuestados. Tras este prorratoe final cuatro expedientes superaban el límite máximo indicado por la normativa de "minimis" para los tres últimos ejercicios, por lo que se le ha minorado la subvención en la cantidad correspondiente al exceso (254.270,88 euros) repartiéndose dicha cantidad de forma proporcional entre el resto de los titulares.

Tras este nuevo reparto, un expediente superaba el límite máximo indicado por la normativa de "minimis" para los tres últimos ejercicios, por lo que se le ha minorado la subvención en la cantidad correspondiente al exceso (403,80 euros) repartiéndose dicha cantidad de forma proporcional entre el resto de los titulares a excepción de los cuatro anteriores.

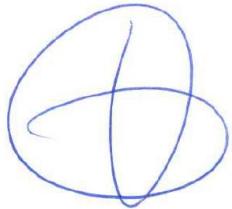
### 5.- Propuesta de Resolución de la comisión evaluadora

Tras toda la valoración, de las 139 solicitudes presentadas, la propuesta es aprobar 131 y denegar 8.

Las 131 solicitudes aprobadas con la propuesta de subvención asignada se detallan en el Anexo 1 del informe que le acompaña y las 8 solicitudes denegadas con las causas de denegación, en el Anexo 2. Subvención adjudicada **3.200.000 Euros**.

ANEXO 1 - Solicitudes aprobadas con la subvención concedida

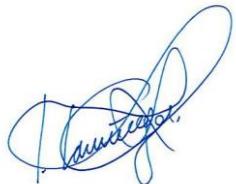
ANEXO 2 - Solicitudes denegadas con su causa de denegación



Fdo.: Eduardo Campo Guillerna



Fdo.: Javier Armaolea Juaristi  
Secretario



Fdo.: Joseba Larrañaga Osinalde  
Vocal

# CONVOCATORIA ACCIONES ESTRATÉGICAS 2020

## INFORME PROPUESTA DE RESOLUCION

### 1.- INTRODUCCION

RESOLUCION DE 24 DE JUNIO DE 2020 DEL DIRECTOR GENERAL DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2020, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrolle por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide en su sesión de 23 de junio de 2020.

El presupuesto disponible para la financiación de la Convocatoria es de **3.200.000,00** euros, distribuido del siguiente modo:

Acciones estratégicas formativas	3.200.000,00 -.
Crédito de pago 2020	1.600.000,00-.
Crédito de compromiso 2021	1.600.000,00-.

De ese presupuesto disponible se reserva, en los términos del artículo 4.4, la cantidad de 640.000,00 euros para la realización de acciones formativas acreditables de los certificados de profesionalidad SSCS0108 (atención sociosanitaria a personas en el domicilio) y SSCS0208 (atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales), que se desarrolle por empresas que ofrezcan servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Las cantidades no dispuestas a tal fin acrecerán a la financiación del resto de las subvenciones a conceder al amparo de esta convocatoria.

Acciones estratégicas formativas	3.200.000,00 -.
Empresas y Grupos de Empresa (EN-GE)	2.560.000,00-.
Acreditables CPs (DP)	640.000,00-.

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido y el coste total presentado han sido:

Tipo de solicitud	Numero solicitudes	Coste Total Presentado
Empresas (EN) y Grupos de Empresa (GE)	139	8.726.743,58

Acreditables (DP)	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>8.726.743,58</b>

Dado que no ha habido ninguna solicitud de las indicadas en el artículo 4.4, los fondos disponibles de 640.000,- euros se destinan al resto de iniciativas, por lo que el presupuesto disponible es:

Acciones estratégicas formativas	3.200.000,00 -.
Empresas y Grupos de Empresas (EN_GE)	3.200.000,00-.
Acreditables CPs (DP)	0,00-.

## **2-. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y REPARTO**

El procedimiento de valoración y reparto viene indicado en los artículos 8, 9 y 10 de la convocatoria.

La concesión de las ayudas se ha realizado atendiendo a los principios de concurrencia, publicidad y objetividad.

### **1-. Valoraciones de las solicitudes.**

Para todas las solicitudes se han realizado las siguientes valoraciones:

1-. Valoración formal de la solicitud y del carácter estratégico de las acciones presentadas de acuerdo a los criterios indicados en la convocatoria. Art. 1, 4, 6, 7 y 20.

2-. Valoración económica de la solicitud de acuerdo a los módulos económicos. Se obtiene con ello el Coste Subvencionable Aceptado (CSA) de cada solicitud (sumatorio horas\*participantes\*módulo, de cada acción). Art.10

3-. Valoración técnica de la solicitud presentada de acuerdo con los criterios de prioridad, calidad-coherencia y grado de ejecución. Se obtiene con ello los puntos de cada solicitud. Art. 9

Estas valoraciones han conllevado la propuesta de denegación de siete solicitudes por no llegar a la plantilla mínima exigida que indica el artículo 4 y de una solicitud por exceder la cuantía de minimis que determina el artículo 20.

Tras ello, partiendo de los 8.726.743,58 euros presentados y realizadas las valoraciones descritas, se ha obtenido un CSA previo para el reparto de 6.853.974,76 euros.

	Coste Presentado	CSA para reparto
<b>TOTAL EN-GE</b>	<b>8.726.743,58</b>	<b>6.853.974,76</b>

### **2-. Determinación de la ayuda.**

En base a este CSA para el reparto obtenido por cada solicitud, se han aplicado los siguientes ajustes que establece la convocatoria, siendo aplicados cada uno sobre el anterior:

#### 1-. Por cuota:

Dependiendo de la cuota aportada por las empresas en el año 2019, un máximo de 1,5 veces para las de más de 250 trabajadores/as y 5 veces para las de hasta 250 trabajadores/as y a razón de 65 euros/trabajador/a en las cooperativas.

Tras este proceso se obtiene un nuevo C.S.A. total de 5.572.813,91 euros.

	CSA para reparto	CSA Ajuste por Cuota
TOTAL	6.853.974,76	5.572.813,91

#### 2-. Por valoración técnica:

Se ha aplicado un porcentaje a la cantidad de cada solicitud en función de la puntuación obtenida en la valoración técnica según los siguientes tramos:

- \* De 30 a 69 puntos: 60%
- \* De 70 a 79 puntos: 70%
- \* De 80 a 89 puntos: 80%
- \* De 90 a 100 puntos: 90%

Tras este nuevo proceso se obtiene un nuevo C.S.A. total de 3.718.726,13 euros.

	CSA Ajuste por Cuota	CSA Ajuste por Valoración Técnica
TOTAL	5.572.813,91	3.718.726,13

#### 3-. Por prorrato:

Dado que esta cantidad es superior a los fondos disponibles, se ha realizado un ajuste final proporcional al 86,050973 % a todos los titulares para adjudicar los 3.200.000,00 euros presupuestados.

CSA Ajuste por Valoración Técnica	Ajuste por Prorrato	Subvención
	86,050973 %	

3.718.726,13	(3.200.000,00 / 3.718.726,13)	3.200.000,00
--------------	-------------------------------	--------------

Tras este prorrateo final cuatro expedientes (2020/BI/1000/EN – Supermercados Ercoreca SA., 2020/SS/3000/EN – Distribución de Supernercados S.L., 2020/SS/3001/GE – Unialco S.L. y 2020/SS/3037/EN – Auzo Lagun S.Coop.) superaban el límite máximo indicado por la normativa de “minimis” para los tres últimos ejercicios, por lo que se le ha minorado la subvención en la cantidad correspondiente al exceso (254.270,88 euros) repartiéndose dicha cantidad de forma proporcional entre el resto de los titulares.

Tras este nuevo reparto, un expediente (2020/SS/3006/EN – Kendu Retail S.L.) superaba el límite máximo indicado por la normativa de “minimis” para los tres últimos ejercicios, por lo que se le ha minorado la subvención en la cantidad correspondiente al exceso (403,80 euros) repartiéndose dicha cantidad de forma proporcional entre el resto de los titulares a excepción de los cuatro anteriores.

Tras todo ello, de las 139 solicitudes presentadas, la propuesta es aprobar 131 y denegar 8.

	<b>Solicitudes presentadas</b>	<b>Solicitudes aprobadas</b>	<b>Solicitudes denegadas</b>	<b>Subvención adjudicada</b>
Acciones estratégicas (EN-GE)	139	131	8	3.200.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>131</b>	<b>8</b>	<b>3.200.000,00-</b>

Las 131 solicitudes aprobadas con la propuesta de subvención asignada se detallan en el Anexo 1 de este informe y las 8 solicitudes denegadas con las causas de denegación, en el Anexo 2.

Asimismo, se han realizado las gestiones oportunas con el Servicio Público de Empleo Estatal a través de su Subdirección de Políticas Activas y de la Fundación Estatal para la Formación para el Empleo a fin de poder obtener el crédito disponible por las empresas de estas solicitudes para el ejercicio 2020. Estas cantidades que nos remitirán desde Madrid, serán incorporadas a la Resolución de Concesión como condición para mantener la financiación asignada (complementariedad de la Convocatoria).

**ANEXO 1 - Solicitudes aprobadas con la subvención concedida**

**ANEXO 2 - Solicitudes denegadas con su causa de denegación**

## ANEXO I - SUBVENCIONES CONCEDIDAS I ERANSKINA - ONARTUTAKO DIRULAGUNTZAK

Nº EXP. ESPTE. ZBKIA.	TITULAR ERAKUNDEA	SUBVENCION DIRULAGUNTZA
2020/BI/1000/EN	SUPERMERCADOS ERCORECA, S.A.	43.875,00
2020/BI/1001/EN	AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO	69.792,56
2020/BI/1002/GE	CIKAUTXO, S. COOP.	18.811,62
2020/BI/1003/EN	KIDE S.COOP.	5.239,90
2020/BI/1004/GE	APNABI AUTISMO BIZKAIA	39.813,03
2020/BI/1005/EN	Empresa técnica de gestión deportiva,SL	77.026,46
2020/BI/1006/EN	ASTILLEROS MURUETA, S.A.	6.350,62
2020/BI/1007/EN	ASTILLEROS ZAMAKONA, S.A.	19.081,05
2020/BI/1008/EN	MAIER S. COOP	19.018,51
2020/BI/1009/EN	LAMINADOS LOSAL, S.A.	33.881,94
2020/BI/1010/EN	COCINA CENTRAL GOÑI S.L.	22.738,83
2020/BI/1011/GE	CARWAGEN S.A.	50.747,29
2020/BI/1012/EN	DELTA SEGURIDAD S.A	38.776,35
2020/BI/1013/EN	MONTAJES MECCANO, S.A.	7.756,40
2020/BI/1014/EN	RESIDENCIAL AULAGA, SL	19.811,68
2020/BI/1015/EN	EROSKI S. COOP.	22.497,53
2020/BI/1017/EN	COLEGIO SAN JUAN BOSCO DE BARAKALDO	1.309,46
2020/BI/1018/EN	BOESAN SIGLO XXI, S.L.	16.651,92
2020/BI/1019/EN	AURRERANTZ S.COOP. DE INICIATIVA SOCIAL	24.807,82
2020/BI/1020/EN	EUSKARRI, KOOP.E.	10.301,17
2020/BI/1022/EN	INDUPIME, S.L.	7.838,17
2020/BI/1023/EN	TAMAR LAS ARENAS S.A.	24.418,93
2020/BI/1024/EN	AGMSOFT CONSULTING, S.L.	15.760,12
2020/BI/1025/GE	P4Q ELECTRONICS S.L.	21.269,90
2020/BI/1026/EN	ANTEPEYA 2002, S.L.	11.378,40
2020/BI/1027/EN	ELECTRICIDAD MARTIN S.A.	13.919,92
2020/BI/1028/EN	BULTZ-LAN CONSULTING S.L.	2.976,05
2020/BI/1029/EN	Suspergintza Elkartea	10.306,26
2020/BI/1032/EN	BATZ, S. COOP.	8.306,12
2020/BI/1033/EN	ORBEA S. COOP.	10.066,59

2020/BI/1034/EN	ORTZADAR, S.L.	9.795,26
2020/BI/1035/EN	COLEGIO BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA	21.492,52
2020/BI/1036/EN	IPARRAGIRRE IKASTOLA	9.669,60
2020/BI/1037/EN	FUNDACIÓN ARGIA	8.423,97
2020/BI/1038/EN	Holding Hostelería S.A.	6.778,79
2020/BI/1039/EN	COLEGIO SALESIANO SAN PAULINO NOLA	2.835,30
2020/BI/1040/EN	ASOCIACIÓN MARGOTU	4.849,87
2020/BI/1042/EN	BIDEGINITZA	6.742,16
2020/BI/1043/GE	PKF ATTEST SERVICIOS PROFESIONALES, S.L	10.904,30
2020/BI/1044/EN	BYCAM SERVICIOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCT	16.078,05
2020/BI/1045/EN	NORMICRO,S.L.	8.678,52
2020/BI/1046/EN	CENTRO DE EDUCACIÓN VIAL REKORD SL	2.038,53
2020/SS/3000/EN	Distribución de Supermercados S.L.	98.270,40
2020/SS/3001/GE	Unialco S.L.	92.042,46
2020/SS/3002/EN	FAGOR ELECTRONICA S.COOP.	12.265,24
2020/SS/3003/EN	AMBULANCIAS GIPUZKOA, S. COOP.	59.528,98
2020/SS/3004/EN	AMEZTOI ANAIAK, S.L.	27.032,64
2020/SS/3005/EN	GEMINYS	51.918,37
2020/SS/3006/EN	KENDU RETAIL, S.L.	40.636,33
2020/SS/3007/EN	JAZ ZUBIAURRE, S.A.	36.067,96
2020/SS/3008/GE	XUBI ENGRANAJES, S.L.	49.985,88
2020/SS/3009/EN	HOTELES Y TERMAS S.A.	27.493,95
2020/SS/3010/EN	SAN JOSE LOPEZ, S.A.	86.134,09
2020/SS/3011/EN	URKUNDE, S.A.	26.675,98
2020/SS/3012/EN	GAINZA FORGE, S.L	12.506,22
2020/SS/3013/EN	HAIZELUR, S.A	25.210,76
2020/SS/3014/EN	VIRALGEN VECTOR CORE S.L	35.043,16
2020/SS/3016/EN	SALTO SYSTEMS, S.L.	74.607,60
2020/SS/3017/GE	FAGOR AUTOMATION, S.COOP.	19.252,52
2020/SS/3018/EN	ASTILLEROS BALENCIAGA, S.A.	12.219,64
2020/SS/3019/GE	CEBANC SA	9.581,03
2020/SS/3021/EN	CARTONAJES LIMOUSIN, S.A.L.	15.518,45
2020/SS/3022/EN	GEMINIS LATHES, S.A.	16.757,48
2020/SS/3023/EN	BIDASOA 21 GESTIÓN DEPORTIVA 2017 S.L.U	18.992,50

2020/SS/3025/GE	GIPUZKOA AUTOAK, S.L.	56.995,02
2020/SS/3026/GE	CTI SOFT, S.L.	38.178,69
2020/SS/3027/EN	LKS INGENIERIA, S.COOP	2.571,15
2020/SS/3028/EN	AMPO, S.COOP.	14.125,84
2020/SS/3029/EN	ELCORS DECOLETAJE, S.L	20.253,02
2020/SS/3030/EN	GAES, S.A.	36.459,57
2020/SS/3031/EN	Dikar S.Coop.	10.641,76
2020/SS/3032/EN	FUNDACION JOSE MATIA CALVO	107.018,33
2020/SS/3033/GE	GEROZERLAN	53.067,38
2020/SS/3034/EN	BSK LEGAL & FISCAL ASOCIADOS, SLP	7.083,00
2020/SS/3035/EN	LAHAR ELKARGOA- ASOC. PARA INT. SOCIAL	13.562,68
2020/SS/3036/EN	PANDROL IBERICA, S.A.U.	28.521,53
2020/SS/3037/EN	AUZO LAGUN, S.COOP	25.111,66
2020/SS/3038/EN	LOGOS S. COOP	32.217,92
2020/SS/3039/EN	FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA	24.249,92
2020/SS/3040/EN	EDERFIL BECKER, KOOP.E.	1.531,26
2020/SS/3041/EN	BPXPORT XXI, SLU	52.941,46
2020/SS/3042/EN	SUTARGI. S.A.L	17.074,26
2020/SS/3043/EN	EGOITEK SL	14.159,58
2020/SS/3044/GE	GLUAL HIDRAULICA, S.L.	15.999,49
2020/SS/3045/GE	ESNELAT, S.L.	30.458,08
2020/SS/3046/GE	ULMA AGRICOLA, S.Coop.	15.975,45
2020/SS/3047/EN	LKS, S.COOP.	9.580,94
2020/SS/3048/EN	PANEL FIJACIONES, S.COOP	19.795,06
2020/SS/3050/EN	MECAPAL, SL	11.316,37
2020/SS/3051/EN	Arregi Etxabe Juan Jose, S.A	25.366,53
2020/SS/3052/EN	REFRACTARIOS KELSEN, S.A.	21.407,82
2020/SS/3053/EN	ELECTRO TALLERES ZARAUZ, S.A.	28.339,42
2020/SS/3054/EN	FUNDACIÓN LARRATXO	22.206,23
2020/SS/3055/EN	BERA BERA RUGBY TALDEA	13.290,06
2020/SS/3056/EN	DASTATZEN, S.L.	17.742,82
2020/SS/3057/GE	TRANSBIAGA TRANSPORTES USABIGA, S.L.	23.997,13
2020/SS/3058/EN	SODE, S.A.	17.249,26
2020/SS/3059/EN	UROLA GARAICO FUNDAZIOA	6.188,39

2020/SS/3060/GE	LA SALLE IKASTETXEA DONOSTIA	54.446,96
2020/SS/3061/EN	Centro Int. de Cultura Contemporánea,S.A	14.425,07
2020/SS/3062/GE	SUCESORES DE URBISTONDO, S.L.U	29.071,53
2020/SS/3064/EN	ULMA HORMIGÓN POLIMERO S.COOP.	11.778,64
2020/SS/3065/EN	OTZARRETA COMUNICACIÓN S.A.	21.418,53
2020/SS/3066/EN	EUROHELP CONSULTING, S.L.U.	41.650,10
2020/SS/3067/EN	ULMA C Y E, SOC. COOP.	13.406,70
2020/SS/3068/EN	GOXARA S.L.	28.444,01
2020/SS/3069/EN	INDUSTRIAS TAJO, S.COOP.	6.028,45
2020/SS/3070/EN	TALLERES AGUI, S.A.	25.694,14
2020/SS/3072/GE	ESTIBADORA ALGEPOSA, S.A.	20.563,33
2020/SS/3073/EN	COSMO CONSULT SPAIN S.A.U.	19.694,54
2020/SS/3074/EN	PROYECTOS ONDDI, S.A	28.628,28
2020/SS/3075/EN	PEGAMO NAVARRA S.A	26.129,19
2020/SS/3076/EN	PLACISA, S.L.	28.416,69
2020/SS/3077/EN	CEINPRO, S.L.	19.702,17
2020/SS/3078/EN	PERNOD RICARD WINEMAKERS SPAIN, S.A.	47.176,15
2020/SS/3079/EN	GEXA, SCL	9.488,34
2020/SS/3080/EN	GALAXIA FACILITIES SL	1.717,24
2020/SS/3082/EN	INER S.COOP.	3.489,69
2020/SS/3083/GE	COMET DISTRIBUCIONES COMERCIALES, S.L.	21.416,86
2020/SS/3085/GE	GRUPO MOYUA DESARROLLO, S.L.	24.414,40
2020/SS/3086/EN	CONSTRUCCIONES MOYUA, SL	27.912,19
2020/SS/3089/GE	SOCIEDAD DE CARTERA ZESTOA S.A.	33.616,15
2020/SS/3090/EN	TALLERES BIDEGAIN SA	8.950,22
2020/VI/5000/GE	YARRITU, S.A.	32.952,74
2020/VI/5001/EN	REM-IRU S.L.	26.415,40
2020/VI/5003/EN	VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A.	18.003,45
2020/VI/5006/EN	ETORKI, S.COOP	1.095,09
2020/VI/5007/EN	BENTELER MPPV AUTOMOTIVE MANUFACTURING E	15.851,39
2020/VI/5008/EN	EJIE, S.A. Sociedad Informatica del G.V.	14.150,17
2020/VI/5009/EN	ZUAZO, S.L.	36.248,25
2020/VI/5010/EN	URSSA, S.COOP.	22.368,75

**3.200.000,00**

**ANEXO II - SOLICITUDES DENEGADAS**  
**II ERANSKINA - EZEZTATUTAKO ESKABIDEAK**

<b>Nº EXP. ESPTE. ZBKIA.</b>	<b>TITULAR ERAKUNDEA</b>	<b>CAUSA DENEGACION</b>
		<b>EZEZTAPENAREN ARRAZOIA</b>
2020/SS/3049/EN	MANUTENCION Y MANIPULACION ERAMAN, S.L.U	La empresa no alcanza la plantilla necesaria para ser solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria. Deialdiaren 4. artikuluaren arabera, enpresak eskatzaile izateko plantilla nahikorik ez du.
2020/SS/3063/EN	LOYOLA NORTE, S.A.	La empresa no alcanza la plantilla necesaria para ser solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria. Deialdiaren 4. artikuluaren arabera, enpresak eskatzaile izateko plantilla nahikorik ez du.
2020/SS/3071/EN	SITAB SYSTEM SL.	La empresa no alcanza la plantilla necesaria para ser solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria. Deialdiaren 4. artikuluaren arabera, enpresak eskatzaile izateko plantilla nahikorik ez du.
2020/SS/3084/EN	INKOR	La empresa no alcanza la plantilla necesaria para ser solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria. Deialdiaren 4. artikuluaren arabera, enpresak eskatzaile izateko plantilla nahikorik ez du.
2020/SS/3087/EN	INDUSTRIAL BOROBIL, SA	La empresa no alcanza la plantilla necesaria para ser solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria. Deialdiaren 4. artikuluaren arabera, enpresak eskatzaile izateko plantilla nahikorik ez du.
2020/SS/3088/EN	DECO DIDHEYA, S.L.	La empresa no alcanza la plantilla necesaria para ser solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria. Deialdiaren 4. artikuluaren arabera, enpresak eskatzaile izateko plantilla nahikorik ez du.
2020/SS/3091/EN	MODUBE 2007, S.L.	La empresa no alcanza la plantilla necesaria para ser solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria. Deialdiaren 4. artikuluaren arabera, enpresak eskatzaile izateko plantilla nahikorik ez du.
2020/VI/5004/EN	RPK, S.COOP	La empresa no reúne las condiciones establecidas en el artículo 20 de la Convocatoria. Enpresak ez ditu betetzen deialdiaren 20. artikuluan ezarritako baldintzak.